



**OTORGA PLAZO ADICIONAL AL SUBSIDIO DEL BENEFICIARIO ALEJANDRO JAVIER CONTRERAS PIMENTEL, DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.**

RESOLUCION EXENTA N° **0071**

VALDIVIA, **31 ENE 2023**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- g) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017 y sus modificaciones, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 1767, de fecha 20 de diciembre de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- i) Circular N° 001, de 11 de enero de 2023, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2023.
- j) Resolución Exenta N° 336, de fecha 09 de agosto de 2021, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a **don Alejandro Javier Contreras Pimentel**, de la Región de Los Ríos.
- k) Ordinario N° 2566, de fecha 01 de diciembre de 2022, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, en virtud del cual se solicita asignación directa de subsidio según disposiciones del Art. 14 del D.S. N° 52, Programa Arriendo de Sr. Alejandro Contreras Pimentel.
- l) Informe de terreno emitido por la Trabajadora Social Encargada Programa de Subsidio de Arriendo del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Pilar Uribe Leighton, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el cual se corroboran los antecedentes habitacionales que fundamentan la solicitud de extensión de plazo de arriendo.
- m) Informe Técnico – Social Solicitud Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos N° 11, de fecha 24 de enero de 2023; de Analista Social, Encargado (S) Depto. Planes y programas y Analista Depto. Planes y programas, todos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; correspondiente a **don Alejandro Contreras Pimentel**.
- n) Memorandum N°08/2023, de fecha 24 de enero de 2023, de funcionarios de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, Norka Martínez y Francisco Figueroa, a Asesor Jurídico de la referida repartición pública, que envía para revisión antecedentes de los casos sociales regulados por el D.S. N° 52 (V. y U.) 2013, en virtud del que ha sido providenciado por el Secretario Regional Ministerial

de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de Asignación Directa en la modalidad que se indica.

o) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

p) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por un monto de 9,3 unidades de fomento mensuales, al siguiente beneficiario:

| N° | Nombre           | Apellido Paterno | Apellido Materno | RUT        | DV |
|----|------------------|------------------|------------------|------------|----|
| 1  | Alejandro Javier | Contreras        | Pimentel         | 13.689.771 | 3  |

En el resuelvo quinto de la Resolución Exenta referida se señaló, entre otras cosas, que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

Por último, además del monto de subsidio mencionado al inicio del presente considerando se asignó directamente 1 unidad de fomento para los gastos operacionales que irrogue la aplicación del subsidio, en virtud del artículo 50 bis del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos.

2. Que, a través de ordinario citado en la letra k) de los vistos, el director del SERVIU Región de Los Ríos procedió a solicitar extender el beneficio de Asignación Directa del Subsidio de Arriendo, en favor de don Alejandro Contreras Pimentel, por un plazo de 12 meses adicionales, por un monto máximo de 9,3 unidades de fomento mensuales. Fundamentó su petición, en la situación socio habitacional del beneficiario, adjuntando Informe de Terreno, suscrito por profesional Trabajador Social Pilar Uribe Leighton, Encargada del Programa Subsidio de Arriendo del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, en virtud del cual expone que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron origen al beneficio de Asignación Directa de subsidio de arriendo.

3. Que, el inciso final de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, menciona: *“En los casos en que el subsidio otorgado en ejercicio de la presente delegación de facultades, lo haya sido por un período inferior al máximo de 24 meses y siempre que se mantengan las circunstancias por las que se otorgó la asignación, se podrá, por una sola vez, extender el plazo de otorgamiento del beneficio hasta por el tiempo que reste para el cumplimiento del referido término”.*

4. Que, el inciso primero del resuelvo octavo de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, señala que: *“Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente instrumento se requerirá petición del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) respectivo, fundada en la correspondiente evaluación técnica, social y jurídica. Los porcentajes máximos de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de subsidios que podrán imputarse en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente resolución, son los que se indican a continuación:*

- *Respecto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el porcentaje máximo será de un 5% de los recursos regionales de estos programas; y para el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, el porcentaje máximo será de un 8% de los recursos regionales de cada uno de estos Programas.*

- *Para el DS N° 255 (V. y U.), de 2006; las establecidas en el resuelvo 7, para el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y las otorgadas conforme al resuelvo 6, para el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas (...)”.* (Lo destacado es por nuestra cuenta).

5. Que, en este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, en virtud de lo cual se emitió Informe mencionado en la letra m) de los vistos, en el cual se menciona lo siguiente:

a) En relación a las observaciones SIAC (Sociales), en su parte final señala: “En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional del requirente y su grupo familiar y dado que según acredita SERVIU Los Ríos en informe de Terreno de fecha 30.11.2022 de la profesional Trabajadora Social Pilar Uribe del Departamento de Operaciones Habitacionales, deja constancia que el usuario mantiene las mismas condiciones habitacionales económicas que dieron paso al beneficio otorgado bajo Resolución Exenta N° 336 con fecha 09 de agosto del 2021. el beneficio ha permitido que el usuario y su grupo familiar puedan habitar una vivienda con las condiciones mínimas de habitabilidad, propiciando una mejor calidad por sobre todo para los menores de edad. Finalmente indicar que, el usuario no ha iniciado un proceso de postulación a subsidio habitacional, por no contar con la situación económica para reunir el ahorro requerido, sin embargo, según la orientación entregada al usuario se comprometió a iniciar un proceso de postulación al programa FSEV el año 2023. Por todo lo anteriormente, la profesional del área social de esta Seremi, sugiere acoger la solicitud de otorgar por 12 meses más el subsidio de Asignación Directa regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta N° 1767 de fecha 20.12.2022 y Circular N° 001 de fecha 11.01.2023”. (sic)

b) Por su parte en relación a las observaciones de Planes y Programas (Presupuestaria), indica: “Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013 por un Monto de 111,6 U.F. considerando otorgar el beneficio. El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas. Existe Presupuesto disponible para Asignar Directamente Subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y sus modificaciones, Resolución Exenta 1767 de fecha 20.12.2022 y Circular N° 001 de fecha 11.01.2023”. (sic)

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

#### RESUELVO:

1. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL por 12 meses**, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo con lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

| N° | Nombre           | Apellido Paterno | Apellido Materno | RUT        | DV |
|----|------------------|------------------|------------------|------------|----|
| 1  | Alejandro Javier | Contreras        | Pimentel         | 13.689.771 | 3  |

2. El subsidio asignado mediante la presente resolución, esto es 111,6 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2023, de la Región de Los Ríos.

3. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

DBT/NMB/CRT/FFD/egs



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCION:**

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.